

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.071/16

AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA

A N U N C I O

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES (EXPEDIENTE 04-2016)

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público queda elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha veintiuno de julio de dos mil dieciséis, sobre el expediente de modificación de créditos del Presupuesto General del ejercicio 2016 en su modalidad de suplemento de crédito, financiado con baja de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio (expte. 04-2016), que se hace público íntegramente:

Alta en aplicaciones del Presupuesto de Gastos

Partida		<u>Descripción</u>	Créditos definitivos	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	619	Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.	17.810	7.190	25.000
TOTAL			17.810	7.190	25.000

Baja en aplicaciones del Presupuesto de Gastos

Partida		<u>Descripción</u>	Créditos definitivos	Baja de créditos	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	212	Administración general. Edificios y otras construcciones	10.000	7.190	2.810
TOTAL			10.000	7.190	2.810

Igualmente, dicha modificación conlleva el alta del siguiente proyecto de inversión en el Presupuesto General para el presente ejercicio:

Artículo 61.- Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

1º Denominación Inversión: Reposición asfaltado vías públicas desde Calle Escuelas hasta Camino de Magazos

Concepto Presupuestario: 1532.619 / Importe inversión: 25000 €.

Financiación: Excma. Diputación Prov. de Ávila (17.810) y Ayuntamiento de Aldeaseca (7.190 euros)

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Aldeaseca, a 22 de agosto de 2016.

El Alcalde-Presidente de la Corporación, *Jesús Julio Izquierdo Callejo*.